



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 184 -2021-GRJ/ORH.

Huancayo, 18 JUN. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Informe Escalafonario N° 012-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de 09 de junio del 2021 y el Certificado de Defunción General, de fecha 20 de mayo del 2021, sobre cese definitivo por fallecimiento del servidor Leo Néstor Arias Buendía y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

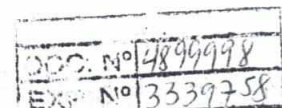
Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 establece como una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa es el cese por fallecimiento, concordante con el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue por fallecimiento, y el artículo 183° del Decreto Supremo aludido, establece que "*El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma*";

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma*;

Que, mediante el artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín la facultad y atribución en materia de gestión administrativa, entre otros, de Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal entre otros el cese de la administración pública, del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 012-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 09 de junio del 2021, el ex servidor Leo Néstor Arias Buendía, ingreso a la





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

administración pública en calidad de personal nombrado el 22 de diciembre de 1987 mediante Resolución Presidencial n.º 602-87- CORDE-JUNÍN; sin embargo, como resultado de las evaluaciones semestrales realizadas en ese período, fue cesado por excedencia mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 500-96CTAR-AAC/PE, de 29 de agosto de 1996; y de acuerdo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC falleció el 20 de mayo de 2021, situación que advierte que acumula 24 años 02 meses y 20 días de servicios efectivos prestados al estado; más 04 años de servicios reconocidos por acumulación de estudios universitarios, los que ascienden a 28 años 02 meses y 20 días de servicios oficiales prestados al estado.

Que, en mérito a los documentos de gestión de la entidad Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – (PAP), el ex servidor Leo Néstor ARIAS BUENDÍA, desempeñó el cargo de PROFESIONAL 3 del nivel remunerativo SP-C de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli la Oroya, del Gobierno Regional Junín, perteneciente al Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley 1990;



Que, en consecuencia por el causal de fallecimiento, procede el cese definitivo de la carrera administrativa del ex servidor Leo Néstor ARIAS BUENDÍA a partir del 21 de mayo de 2021, asimismo, el reconocimiento del tiempo de servicios que prestó al Estado;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de la carrera administrativa, con efectividad, al 21 de mayo de 2021, al ex servidor Leo Néstor ARIAS BUENDÍA del cargo de profesional 3, del nivel remunerativo SP-D, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli la Oroya, del Gobierno Regional Junín, por el causal de fallecimiento ocurrido el 20 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al ex servidor Leo Néstor ARIAS BUENDÍA 24 años 02 meses y 20 días de servicios efectivos prestados al estado; más 04 años servicios reconocidos por acumulación de estudios universitarios, los que ascienden a 28 años 02 meses y 20 días de servicios oficiales prestados al estado, al 20 de mayo de 2021, fecha de su deceso.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN